

NUMERO DEL DIA
cinco céntimos

Precios de suscripción

Madrid, un mes.....	1,50 pesetas
Provincias, trimestre.....	5 »
Extranjero, año.....	40 »
Clases é individuos de tropa, mes, una peseta	

Tarifa de anuncios

Cuarta plana.....	5 céntimos línea
Tercera idem.....	10 » »
Segunda idem.....	15 » »
Primera idem.....	20 » »
Proyectos, planos, retratos, etc., precios convencionales.	

NÚMERO ATRASADO

quince céntimos



EL EJÉRCITO Y ARMADA

DIARIO DEFENSOR DE SUS CLASES ACTIVAS Y PASIVAS

Fundador y Director: Don Clodoaldo Piñal



Redacción y Administración:

Alcalá, 25 (antes 19 duplicado), 3.^o
APARTADO NÚM. 436

Pizarro, 15.—Madrid

Advertencia

Habiéndose padecido el error de enviar á la imprenta cuartillas mezcladas de un anteproyecto y del proyecto definitivo de un plan de Hacienda, el artículo de fondo del sábado será repetido, completado y ampliado en una hoja suelta que acompañará al número de mañana miércoles.

La extraordinaria importancia del asunto requiere este mayor trabajo, que nos imponemos con el mayor gusto, para demostrar que nuestro plan de Hacienda resolvería el magno de nuestra reconstitución nacional en el orden económico, que es el problema de más necesaria y urgente solución.

Cartas militares

Al ministro de la Guerra.

XII

Escuela Superior de Guerra.—Sistema de selección.—Aptitud para el generalato.—Proporciones.

La Escuela Superior de Guerra, excelentísimo señor, según mis cálculos, hechos con bastante exactitud, ha de consumir una partida anual de 227.000 pesetas, con lo que creo suficiente para todas las atenciones pedagógicas de una escuela donde se ha de dar una enseñanza *especialísima* á la vigésima parte de la oficialidad del Ejército para que desempeñe todos los servicios del Estado Mayor, el 90 por 100 de los destinos del profesorado, el 80 por 100 de los destinos de ayudantes de los Cuerpos, de campo y de órdenes de los generales, y en su día, hasta el 90 por 100 del generalato; dejando un 10 por 100 de esa elevada clase para cubrir por méritos ó servicios especiales en paz y en guerra, á la oficialidad que por cualquier concepto no ha podido en su día concurrir á la Escuela Superior.

No hay que establecer en ninguna parte, y con ningún pretexto, excelentísimo señor, el maldito *Lasciate ogni speranza*...

El número de alumnos que constantemente ha de existir en esa escuela, ha de ser exactamente 200, cubriéndose por convocatoria anual, y por oposición, únicamente las vacantes que por todos conceptos hayan ocurrido hasta el día primero de abril, en cuya fecha debe hacerse la convocatoria; quitando de una vez y para siempre esa práctica tan abusiva y tan perturbadora de admitir luego, por rasgos de un sentimentalismo muy censurable, á determinados alumnos aprobados *sin plaza*, como se ha hecho alguna vez.

A simple vista, y planeada así la cosa, aparece, excelentísimo señor, que existe una gran desproporción entre el número de plazas de la Escuela Superior de Guerra, con el número de aspirantes á ella; pero esta desproporción desaparece desde el momento que se examinen detenidamente las condiciones que han de exigirse para el ingreso, pues no en valde lo que se trata de formar es una verdadera *elite* en el Ejército y que ésta no

ha de conseguirse por el capricho, la recomendación y la influencia, sino *exclusivamente* por un sistema completo y bien estudiado de selección.

Sabido es, desde luego, que si no es una frase aquello de que «todo cadete sueña con la faja de general», en cambio estos sueños, á medida que transcurre el tiempo, en el curso de los campamentos y en el consuelo del roce de la vida, van siendo cada vez más ténues, hasta el punto que la proporción de los que no sueñan con la faja va aumentando á medida que son más los años de servicio, los sufrimientos, la práctica del vivir; y muchas veces el amor, con su compañero, no siempre inseparable, Himeneo, determina que aquel cadete que su sueño dorado era la faja del general, y que en su loca ambición sólo soñaba con la de capitán general, ya luego se contenta con retirarse de comandante, quien de capitán y quien reduce todas sus aspiraciones á un destino en la Zona de Madrid ó en la de Getafe, y según su nacimiento, en la de Barcelona, Mataró ó Manresa, para hacer frecuentes viajes á Madrid ó Barcelona.

Por consiguiente, el primer elemento de selección está en las aspiraciones personales de cada uno. Al llegar al primer tercio de los primeros tenientes (límite inferior para los aspirantes) y después de recorrer el segundo y tercer tercio de la escala de capitanes (límite superior), ya se han definido muchas aspiraciones, ya el primer elemento de selección ha dado un gran contingente de los que *no* aspiran al generalato, si esta aspiración le trae algunas dificultades. Es decir, excelentísimo señor, que calculando como aspirantes sólo los primeros tenientes del primer tercio de su escala respectiva, y el segundo y tercer tercio de las de capitanes, queda el personal aspirante, en su totalidad (aunario en mano), en 3.147; de los que deducido, y no es mucho, un 12 por 100, queda reducido el número de aspirantes á 2.771.

Aplicábase ahora otros medios de selección; por ejemplo: la edad, tiempo de permanencia en las filas; la concepción, las condiciones de salud y aptitudes físicas, y dejando para lo último aquellos que, reuniendo todas las condiciones, consiguen ingresar y luego se cansan ó que por cualquier circunstancia varía la visión de su porvenir; y calculemos en un 20 por 100 que, deducido del anterior, nos da un personal aspirante en condiciones de 2.217; ó sea una proporción de 11 por plaza de la escuela y de 60 en total por cada plaza en convocatoria, por término medio, lo cual no es mucho, teniendo en cuenta que existe un margen de diez años como mínimo para aspirar y conseguir una plaza en la Escuela Superior de Guerra, ó sea una proporción de seis aspirantes para cada plaza (última y definitiva selección) en cada convocatoria.

A pocos cálculos que se hagan, excelentísimo señor, se verá perfectamente que la salida anual de la Escuela Superior de Guerra es de unos 45 alumnos, que pudiéramos llamar *doctores* de la milicia, en condiciones de elegibilidad *exclusiva* para los servicios de Estado Mayor y casi exclusiva para el genera-

lato, el profesorado y los destinos de ayudantes de Cuerpo, de Campo y de Ordenes.

Y á poco que se observe también, excelentísimo señor, se verá que en un plazo de poco más de veinte años estarán cubiertas todas esas plazas, en la proporción dicha, con la *élite* militar, con los *doctores* de la milicia, con la parte seleccionada ya de nuestro Ejército.

¿Y el resto de la oficialidad de nuestro ejército? no faltará quien pregunte. Pues el resto de esa oficialidad sigue cumpliendo muy dignamente con todos sus deberes, con las mismas esperanzas, con los mismos anhelos, con el mismo tesón y el mismo, ó mejor dicho, mayor entusiasmo que hoy, porque, conocedora de la justicia, en posesión de ella, tiene siempre abierto el camino en una proporción del 10 por 100 para el generalato y en un 20 por 100 para el profesorado y destinos de Ayudantes. Y si se tiene en cuenta que por una ó otra causa ella misma ha sido materia de selección y ha quedado un 75 por 100 sin elegir, no hay motivo alguno de queja ni rebelión; pues la proporción en que llegan á la meta en todas las carreras y profesiones es siempre inferior á un 16,66 por 100.

Eso por una parte; que en cuanto á lo demás, si se tiene en cuenta que, según ha demostrado Bunge (1), cuando «se aumenta el valor positivo de una profesión ó gremio se aumentan los valores de las demás profesiones ó gremios de una sociedad», claro es que al *aumentar* el valor de una parte de esa profesión (Ejército), las demás partes restantes del Ejército quedan aumentadas en sus valores positivos. Por cuanto todos los primeros tenientes y todos los capitanes se han preparado para llegar á la meta, y los que llegan, por llegar, y los que por distintas circunstancias no llegaron, *odos*, absolutamente todos, han aumentado sus valores respectivos.

En mi carta próxima, excelentísimo señor, si V. E. y el Director de este diario me ayudan, expondré los beneficios que han de reportar á los oficiales que obtengan el título de *doctores* de la milicia y las ventajas que lleva anexas ese título, así como los beneficios incalculables que ha de obtener el Ejército con la estricta aplicación de los principios que yo entiendo integran la Escuela Superior de Guerra.

En tanto, excelentísimo señor, quedo, como siempre, y el más afectísimo subordinado y servidor de V. E., que le b. s. m.

Marcial Fidalgo.

(1) C. O. BUNGE: *La Educación*, pág. 30.

SORTEO DE DÉCIMOS DE LOTERÍA

Número de los seis *décimos* correspondientes al sorteo del mes actual, y bajo las bases de que ya tienen conocimientos nuestros abonados.

18.716

A través de la Historia.

Pueblos y Ejércitos

V
(CONTINUACIÓN)

Y como en esos aéreos celajes, que unas veces producen la lluvia fertilizadora de los campos, y otras la tempestad, purificadora del ambiente; así como en ellos no pueden menos de reunirse y mezclarse los vapores del agua con los vapores de la sangre y el vaho de nuestro aliento con los sudores de las angustias y el trabajo, de igual manera en los ideales de una raza tiene que haber una emanación heterogénea de rudo esfuerzo y de soñadora fantasía, de algo que brota de las entrañas de la tierra y de mucho que se alza del interior de los espíritus; por la misma razón que sin los efectos del calórico no puede haber evaporación de ningún género, ni agruparse las nubes como no sea por el impulso de los vientos, ningún pueblo se mueve, ninguno se transforma, ninguno se arranca de las bajezas del marasmo sin que lo guíen inteligencias directoras.

De aquí los anatemas ó las bendiciones de la Historia; de aquí también las ejecuciones populares, el fundamento de la justicia de unas y otras. Cuando los hombres llegan á las alturas del gobierno, de la tribuna ó de la cátedra, ya en el orden político, ya en cualesquiera de los que influyen sobre las muchedumbres conducidas, entran de lleno en una jurisdicción irrecusable que no puede menos de residenciarlos algún día. ¡Faltos terribles, que más de una vez anticiparon las revoluciones de los pueblos.

Por esto, el día en que se despiertan y analizan, cuando llega el momento en que los horrores del abismo son para ellos como la voz del Nazareno ante los despojos de Lázaro; cuando algo fiero los galvaniza y estimula, entonces juzgan como fiscales despiadados y maldicen como los dioses ofendidos; entonces eubren de gloria la sepultura de sus héroes y se arrojan ante las cenizas de sus mártires, hacen escambo de inmerecidos monumentos y envuelven con sus iras á todos cuantos debieron dirigirlos y no los dirigieron, á todos cuantos debieron impulsarlos y no los impulsaron, á todos cuantos pudieron y no hicieron y á todos, en fin, cuantos debieron y... olvidaron.

En una gran verdad, y no estará de más recordar á este propósito, como un pequeño ejemplo de los infinitos demostrativos que se ofrecen, los hechos admirables de aquel Boleslao I, de Polonia, que tomando á ésta con la discordia en las entrañas, dividida y maltrecha bajo la mano del invasor que la codicia, muere dejándola unificada y poderosa; ni los de Gustavo Adolfo, de Suecia, que alumbró con su genio el día más luminoso de su patria; ni los de Isabel, de Inglaterra; ni los de aquella otra, la incomparable de Castilla, la egregia reina que, no satisfecha con dejarnos por campo de actividad y aspiraciones las anchuras de un mar y los misterios de un continente inexplorado, parciéndole aún poco la unidad nacional para estimular nuestro deseo, muere indicándonos la proceden-

cia sarracena, como si allá, en sus clarivencias de agonía, percibiese con lucidez maravillosa los inmensos tesoros de poderío y de riqueza que había en África para la expansión de nuestra raza.

Tales ejemplos, con otros infinitos que nos ofrece la Humanidad en todo tiempo, demuestran esa influencia bienhechora, evidencia lo irresponsable de la gran masa neutra, y ponen de manifiesto algo de una gravedad espantosa, la culpa inmensa de los que dirigen torpemente, ya sea el brazo, ya el corazón y el pensamiento de los pueblos. Nos dicen igualmente dónde se halla el secreto, el eterno secreto de la grandeza y la regeneración de las naciones.

IVÁN PÉTERS

Por los sargentos

Pidiendo justicia.

La ley de ascenso de los sargentos dice que éstos ascenderán por rigurosa antigüedad, y que en el *Diario Oficial* se anunciarán cada año el número de los que pueden prepararse para el ascenso, incluyendo el tanto por ciento.

Pues bien; en el *Diario Oficial* se cumple lo mandado, referente al anuncio del número de los que pueden prepararse para el ascenso, con arreglo al número de antigüedad de los escalafones; pero luego, por medio de Reales órdenes comunicadas, y por favorecer á un determinado número de sargentos adelantándose el ascenso, se les permite prepararse y examinarse sin estar comprendidos en el número de los que por la ley tienen derecho á ello.

Esto ocurrió el año pasado y se ha repetido éste, con lo que se hacen oficiales á unos con perjuicio de otros más antiguos, á los que con arreglo á lo dispuesto por la ley no se les permitió prepararse.

Resulta de esta transgresión de la citada ley, que los que deben figurar delante se ven postergados un año más. ¿Es esto lícito? ¿Es justo?

Entre los ascendidos el pasado año hay algunos á los que no les correspondía hasta el actual, y en este año ocurre lo propio, dentro de los aprobados sin plaza.

El escalafón de Artillería lo demuestra, y el de alguna otra arma; mas llamamos sobre esto la atención al señor ministro de la Guerra, con el fin de que ponga remedio á este abuso del favor y se haga justicia á los sargentos, clase benemérita á la que es preciso conceder excepcional importancia y atenderle en cuanto sea de razón.

**

Otro sí.

Teniendo los sargentos derecho á distinto utensilio que la tropa, parece ser que no todos lo han recibido, y como la Real orden que así lo dispone data de 26 de febrero de 1907, ya pudo cumplirse en los tres años largos de fecha.

¿Para qué están los capitanes generales de las regiones y los subinspectores? ¿Y para qué los jefes de cuerpo?

Los proyectos de Gobernación

El ministro de la Gobernación ha leído los siguientes proyectos de ley en el Senado:

CONTRATO DE TRABAJO

El artículo 1.º define el contrato del trabajo, como el que tiene por objeto la prestación retribuida de servicios de carácter económico, ya sean industriales, mercantiles, agrícolas o domésticos, excluyendo de esta ley los contratos del trabajo en cooperación o comisión, los servicios accidentales o sueltos y los de obras por ajuste o precio alzado realizadas fuera del establecimiento o explotación o de la acción directa del patrono.

El artículo 2.º previene que pueden contratar los mayores de catorce años; pero los menores de diez y ocho necesitan permiso de padre, madre, abuelo, tutor, personas o instituciones a cuyo cargo corra su alimentación.

La mujer casada necesita permiso del marido, y si lo negase, del juez municipal, según el caso.

Las Asociaciones o Sindicatos que contraten a nombre de los obreros, serán responsables directamente de las obligaciones que contraigan cada uno de ellos.

El contrato puede celebrarse por escrito o verbalmente.

Son condiciones especiales de este contrato:

La determinación, tan precisa como sea posible, del servicio contratado.

La expresión de si el trabajo se ha de prestar con unidad de tiempo, con unidad de obra o por tarea.

El señalamiento de la cuantía y forma de pago, de la remuneración convenida.

Cuando no se pacte otra duración de jornada o no se halle determinada por otra ley especial, se entenderá que aquélla es de ocho horas por día.

En los servicios domésticos, de navegación o agrícola, la duración la determinará el uso. Será nulo el contrato que estipule una jornada inhumana o notoriamente excesiva.

Los artículos sucesivos se refieren a la forma de efectuar el pago de la retribución, el respeto y la consideración entre obreros y patronos y otros puntos de análoga importancia.

CONTRATO DE APRENDIZAJE

El artículo primero del proyecto de ley lo define diciendo que es aquel en que el patrono se obliga a enseñar prácticamente un oficio o industria a la vez que utiliza el trabajo del que aprende, mediando o no retribución y tiempo determinado.

Se halla comprendido el aprendizaje del comercio y también las operaciones agrícolas en que se haga uso de motores mecánicos.

Cuando se estipule remuneración alguna a favor del patrono o del aprendiz, se entenderá únicamente pactado el cambio de servicios.

Cuando las condiciones de alojamiento, alimentación, vestidos, asistencia al trabajo, vigilancia e instrucción no aparezcan determinadas, se entenderá que las tres primeras obligaciones quedan a cargo de los padres o representantes de los aprendices, y las restantes a cargo de los maestros o patronos.

Las indemnizaciones debidas por los casos de ceses o restricción de contrato serán de cargo de la parte infractora, con arreglo a lo estipulado o a lo que resuelva los Tribunales a quienes corresponda.

El tiempo de validez del contrato no podrá exceder de cuatro años en cada caso, y para computarlo se tendrán en cuenta los diversos contratos celebrados por el aprendiz para el mismo oficio y con el mismo patrón o maestro.

Como parte de tiempo de aprendizaje se contará el periodo de prueba, que siempre debe establecerse y que en ningún caso podrá exceder de dos meses.

Para contratar su aprendizaje necesita la mujer casada el permiso de su marido, y los menores de dieciocho años la representación de su padre, madre o tutor, y, en su defecto, de la persona o personas que tengan a su cargo su manutención y cuidado.

Los deberes y derechos del patrón o maestro y del aprendiz serán los estipulados en el contrato, respecto a alojamiento, alimentación, vestido y a todas las demás cláusulas que libremente se convengan.

La duración de la jornada de trabajo será la determinada en el contrato, siempre que no exceda de la que fijan las leyes, teniendo en cuenta el sexo y edad del aprendiz. Cuando nada se estipule se entenderá que habrá de regirse por los usos locales.

Contra el anarquismo

Aquí, donde tanto se habla y donde tanto tiempo se pierde en discusiones baldías, no somos capaces de hacer lo que hicieron los americanos primero y esa gran República de los Estados Unidos del Norte de América, y después la República Argentina.

A nosotros nos cabe el honor de haber pedido hace tiempo, lo mismo que ha decretado ahora el Gobierno argentino con el acuerdo unánime de la Cámara.

En el Norte de América, país que dicen tan libre y respetuoso de la libertad del ciudadano, se llegó en medidas represivas a deportar a todos los libertarios, que es lo que nosotros propusimos aquí, debiendo comenzar por aplicar la ley a Barcelona, ya que sus mismos habitantes no tienen el valor, la gallardía de ser ellos mismos los que limpien a la industriosa ciudad de la canalla anarquista.

La libertad ha de hermanarse con el orden, de manera que se establezca la debida armonía, para lo cual hay que poner en la frontera, entre guardias civiles, a todos los que profesen ideas anarquistas, empezando por los senadores y diputados que las emitan.

Y si preconizan el anarquismo de hecho, deben ser sometidos a los Tribunales militares, como criminales de lesa Patria.

He aquí los artículos principales de la ley argentina para reprimir el anarquismo.

Pues a copiarla en España:

«Artículo 10. Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de Inmigración, queda prohibida la entrada y admisión en el territorio argentino de las siguientes clases de extranjeros:

Los que han sufrido condenas o estén condenados por delitos comunes que según las leyes argentinas merezcan pena corporal.

Los anarquistas y demás personas que profesen o preconicen el ataque por cualquier

medio de fuerza o violencia contra los funcionarios públicos o los Gobiernos en general o contra las instituciones de la sociedad.

Los que hayan sido expulsados de la República mientras no se derogue la orden de expulsión.

Art. 12. El que verbalmente, por escrito o por impresos, o por cualquier otro medio o por hechos, haga públicamente la apología de un hecho o del autor de un hecho que la ley prevea como delito, sufrirá la pena de uno a tres años de prisión.

Art. 13. El que con objeto o intención de cometer un delito contra las personas o la propiedad, o para infundir público temor, suscitar tumultos o público desorden, fabrique, transporte o guarde en su casa o en otro lugar dinamita u otros explosivos de efectos parecidos, bombas, máquinas infernales u otros instrumentos homicidas o de estrago, o bien sustancias y materias destinadas a la fabricación o composición de tales objetos, será castigado con la pena de tres a seis años de penitenciaría.

Art. 14. El que hace estallar o coloca con ese fin dinamita u otros explosivos de efectos parecidos, bombas, máquinas infernales u otros instrumentos homicidas o de estrago, con el sólo efecto de infundir terror o de suscitar tumulto o desorden público, sufrirá la pena de seis a diez años de penitenciaría.

Si el hecho tiene lugar en sitio y tiempo de reunión pública, o bien en tiempo de un peligro común, conmoción, calamidad o desastre público, la pena será del máximo establecido en el párrafo anterior.

Art. 15. El que por los medios indicados en el artículo anterior intente destruir o destruya en todo o en parte un edificio o construcción de cualquier naturaleza, sufrirá la pena de diez a quince años de presidio.

Si el hecho se comete en el asiento de Asambleas políticas o administrativas o en otro edificio público destinado al uso público, en edificios habitados o destinados a habitación, en talleres industriales o almacenes o en depósitos de materiales inflamables o explosivos, la pena será de quince a veinte años de presidio.

Si por causa de delito previsto en el presente y en el precedente artículo se ha puesto en peligro la vida de las personas, la pena será de presidio de veinte años hasta tiempo indeterminado.

Si se produjese la muerte de una o más personas, la pena será de muerte.

Art. 16. El que por los medios indicados en el artículo 14 cometa un hecho directo contra las personas, será castigado con presidio de veinte años a tiempo indeterminado.

Si se produjese la muerte de una o más personas, la pena será de muerte.

Art. 17. Las personas asociadas para cometer delitos con materias explosivas serán castigadas con la pena de seis a diez años de penitenciaría.

Art. 32. Para la aplicación de las penas se procederá en juicios sumarios, sirviendo de cabeza del proceso el informe policial, debiendo permanecer detenido el procesado mientras dure el juicio. Son competentes para conocer y aplicar las penas de esta ley los jueces federales, no debiendo durar el proceso, que será verbal y actuado, más de diez días.»

Noticias militares

Ha fallecido en el Hospital militar de Carabanchel el teniente coronel del batallón de Infantería Gomera Hierro, Sr. Viziers.

Por su distinguido comportamiento durante la campaña en Alhucemas, se ha concedido la cruz roja del Mérito Militar, libre de gastos, al vicario eclesiástico D. Elias Roda y Serrano; a los oficiales muertos, de Telégrafos, D. José María López Vicencio y D. Nicolás Romano; al ingeniero industrial D. Vicente Sirax; al auxiliar del Hospital militar D. Lisardo Vega Fernández, y al intérprete de árabe D. Esteban de las Heras y Figueroa.

Por servicios prestados en Alhucemas y el Peñón se ha concedido la cruz roja del Mérito Militar a varios paisanos e individuos de tropa.

LOS ARMAMENTOS

Las grandes potencias vienen dedicando enormes cantidades a sus presupuestos de Guerra y Marina, lo cual destruye lo armónico de los gastos, que no deben pasar del 20 por 100 para el primer departamento y de otro 20 por 100 en las naciones que son marítimas, pero que bien pueden soportar esa proporción.

En tal concepto, nosotros no debemos gastar hoy más de 130 millones en Guerra y otros tantos en Marina, pero nuestra capacidad económica puede llegar a 1.500 millones de presupuesto general, del que, separando unos 500 para pago y amortización de las deudas, quedarían 1.000, cuya quinta parte permitiría llegar a un presupuesto de Guerra de 200 millones, e igual cantidad para Marina.

Y a esto puede irse con el proyecto de presupuesto que publicaremos de mañana a pasado, en hoja separada y como suplemento al número.

El señor Merino

El señor ministro de la Gobernación se lamentaba de que la intransigencia de los patronos sea obstáculo para la solución de las huelgas en Bilbao.

Nosotros creemos que aquí hay un error que conviene desvanecer; el mal estar de la clase obrera no se remedia con aumento de jornales y disminución de horas de trabajo, sino con el abaratamiento de las subsistencias, cosa que no se resolverá sin que se modifiquen los planes de Hacienda presentados y se establezcan las Alhóndigas.

La supresión de los Consumos sería el primer paso para que cesaran las huelgas.

El Sr. La Cierva.

El discurso ha sido notable, más aún por su fondo que por su forma.

En un párrafo, que produce una gran explosión de entusiasmo, pregunta si se puede llamar pueblo civilizado aquel en que los acusados por los sucesos de Barcelona salen de los calabozos y van al Congreso a insultar y a amenazar al jefe del Gabinete, que se vio obligado a reprimir aquellos vergonzosos sucesos.

Hay que convencerse que no se abren ostras por persuasión, y hay que aplicar severamente la ley, y caiga el que caiga.

Verdad es que la cobardía de la llamada gente de orden, aquí, como en todos los países, es culpa de lo que pasa.

De recompensas

No somos partidarios de que se prodiguen, pero la equidad exige que no se olviden los importantísimos servicios de los jefes, oficiales, maestros y obreros de nuestras fábricas y parques militares que, dirigidas por el Cuerpo de Artillería, no se han dado punto de reposo para satisfacer las necesidades de nuestro Ejército de África.

NUESTRA FÁBRICA DE MURCIA

Los adelantos introducidos en nuestra Fábrica de Murcia, célebre por la excelente fabricación de las pólvoras ordinarias de fusil y de cañón, permitirán dedicarse a la de explosivos y toda clase de pólvoras, denominadas sin humo.

Y en verdad que hace falta que Murcia marche paralelamente a Granada en esta clase de fabricación, pues es de necesidad contar con dos establecimientos para precaver el peligro de que, destruido uno por cualquier circunstancia fortuita, nos encontráramos sin poder disponer de un elemento indispensable para la guerra.

En su día nos ocuparemos del plan que parece tiene la ilustrada y laboriosa dirección de dicha fábrica de Murcia y la distinguida oficialidad que la secunde, auxiliada por un personal de maestros y obreros que nada tienen que envidiar a los más reputados del extranjero.

El puerto de Algeciras

LA PLAZA DE CEUTA

Hé aquí dos ciudades que a España importa mucho atender y fomentar en todos los órdenes de la vida.

Con nueve o diez millones de pesetas, puede ser Algeciras uno de los puertos



Narración
cabaleresca
del
siglo XV

POR
Don Mariano José de Larra
(FIGARO)

Folleto n.º 89

¿Y de dónde bueno, padre mio?—preguntó Ferrus con auzad curiosidad.

—De Jaen, hijo,—repuso con extrema serenidad el padre;—sí, hijo, de Jaen. Llevamos una comisión secreta, que bajo la fe de la obediencia no podemos revelar, para el reverendo prior del convento de Andújar de nuestra misma orden, que es como veis de San Francisco, hijos míos; pensábamos haber caminado toda la noche, y haber llegado allí antes de la mañana; empero Dios que nos ha enviado esta agua, y los achaques de mi compañero, nos han obligado a pedir hospedaje. *Introbto*, dijimos, *ad altare*.

—Y bien dicho,—habló por fin el camarero, que había estado hasta entonces observando al silencioso fraile,—muy bien dicho, aunque nosotros lo entendamos. Pero lo dijo vuestra reverencia,

y basta: si les parece a sus reverencias, que vendrán cansados,—prosiguió el cortesano camarero,—harémosles servir la refacción para que se retiren, señor Ferrus.

—*Amen*,—repuso el padre,—tanto más cuanto que mañana hemos de salir a la madrugada, si dais orden de que nos abran temprano en el castillo.

—Daránse las órdenes todas que fueren necesarias,—repuso Ferrus, apartándose y hablando al oído al camarero.—Pero ved que las centinelas no se han revelado aún.

—Pudierais vos mudarlas,—le contestó Rui Pero,—mientras yo hago disponer la cena; estos buenos padres nos dispensarán si les dejamos solos un instante por su propio servicio.

—*Ite, missa est*,—replicó el padre,

echando una bendición gravísima a entrambos alcaldes, que se dieron el brazo mutuamente a pesar de sus interiores rencillas, sin duda olvidándolo todo en momentos en que necesitaban tanto de recíproco apoyo, y salieron de la sala.

—¡Cuerpo de Cristo! Por vida de Diego Gil y Martín Bravo, los más famosos monteros de Castilla, que Dios perdone,—exclamó el padre silencioso soltando una carcajada algo reprimida por la prudencia.—¡Voto val que nunca hubiera dicho, fray Juan o fray Peransurez, que tañeseis de ladradura con tal primor. Por mi venablo que se os entiende de cazar en latín a las mil maravillas.

—¡Prudencia, Hernando! Sepamos lo que nos hacemos, ya que yo no sé lo que me digo. ¡No os plevine de que fui monacillo y sacristán en cierto tiempo, durante el cual, si mucho escatimé el rastro de las vinajeras de la Almudena, no por eso dejé de oír las bocinas de los padres en el coro? Aprendí a tañer la mía en latín como habéis visto, y alguna palabra entiendo, ¡voto a tal! de cada ciento que dijo.

—Pobre venado es éste, Peransurez; es nuestro,—dijo Hernando.—Hace la señal del pezuño chica, y va en la redruña, ¡voto a tal! No tardaremos en tañer de occisa. ¿Pondrémosle canes?

—Sí; pero ved, Hernando, que no es lo difícil la entrada; mirad por la salida.

—Dios proveerá, y mi venablo,—repuso Hernando, componiendo sus hábitos y echando de nuevo su capucha.—Ya vienen hacia el bñitrón.

Volvían en esto ya los dos alcaldes.

No tardó mucho tiempo en cubrirse la mesa, a la cual se sentaron los cuatro con la mayor armonía y fraternidad. Poco tiempo hacía que cenaban, con imprudente abandono Rui Pero y Ferrus, con más reserva y comedimientos los frailes, cuando llamó a las puertas del castillo un expreso que enviaba el conde de Cangas y Tineo. Abrióronle inmediatamente, é introducido en la sala, echóse de ver en su traza que había corrido mucho y que debía ser en grande manera interesante su mensaje. Tomó Rui Pero el pliego cerrado que para él traía y apartándose un poco leyóle rápidamente, manifestando bien a las claras en su rostro cuánta sorpresa le infundía.

—Señor Ferrus, grandes novedades,—dijo después de haberle recorrido.

—¿Qué decis?—preguntó Ferrus tartamudeando.

—Nuestro señor el ilustre conde de Cangas y Tineo, maestro de Calatrava, se halla a pocas leguas de aquí...

—¿Cómo?—exclamó Ferrus levantándose.

—Sí; parece que el día después de vuestra salida de Madrid llegó a la corte la nueva de los disturbios de Sevilla, y esta noche debe ya dormir en Andújar.

—Gran novedad, por cierto,—dijo Ferrus.

—Añádeme su señoría que en ese pueblo permanecieran tres días, por hallarse señalado para mañana la prueba del combate. Encárganos con este motivo,—añadió Rui Pero al oído de Ferrus,—la mayor vigilancia.

—¡Voto a tal! no hay cuidado,—Fe-

rrus dando una carcajada.—No vencerá el doncel, ¿y piensa venir su grandeza por aquí?

—Parece que no, pues de Andújar pasa Su Alteza a Córdoba, desde allí irá en la barca grande, el Guadalquivir abajo, a Sevilla, pues que está Su Alteza muy doliente, y no le deja caminar a caballo su físico Abenzarsal. Pero en atención a todo esto, yo partiré mañana de madrugada.

—Sea en buen hora, como gustéis,—repuso Ferrus.—Esto entretanto no altera el orden de nuestra cena. Podéis retiraros, buen hombre,—añadió Ferrus al emisario.

—Que os den de cenar,—dijo Rui Pero al mismo,—y disponeos mañana a venir conmigo a la corte.

Retiróse el emisario, y siguieron cenando nuestros cuatro paladines, conversando acerca de la determinación del rey y del singular acaecimiento que los había acercado tanto a la corte.

—Bueno fuera, señor alcaide,—dijo Peransurez dirigiéndose a Ferrus, que era el más afectado del licor,—bueno fuera que hubiésetis de hospedar en este castillo a la corte...

—¡Bah!—dijo Ferrus,—no pasa por aquí, y además en un castillo encantado.

—¡Encantado! Dios nos perdone,—dijo con afectado escrúpulo el padre.

—¿No ha oído hablar nunca el padre de la mora Zelindaja, Zelindaja la mora...?—siguió Ferrus con dificultad, y riéndose a cada palabra con la expresión de la embriaguez.

—¡Hola!

comerciales y militares mejores del mundo.

Los arrecifes de la Isla Verde es obra de la naturaleza y primeros jalones del gran puerto, por el que nuestro comercio con Africa puede fomentarse grandemente.

La plaza de Ceuta debe también ser el centro comercial que, unido á Tetuán por mar y por tierra, aumentara nuestro comercio con el imperio marroquí y nuestra influencia.

El verano de la gente del interior debe encauzarse hacia Algeciras y Ceuta, estableciendo trenes baratos de ida y vuelta; pero es necesario que en las referidas plazas se preparen buenos y económicos hoteles y se dispongan las playas para que los bañistas disfruten de las bellezas de aquellos campos y de la seguridad de aquellos mares en esta época del año.

EL PATRÓN DE ESPAÑA

El de la Caballería española

Ayer, día del Apóstol Santiago, celebró el Arma de Caballería la festividad de su Patrón en toda España, en festejos propios del caso.

Este día, ó el de los Santos Reyes, debe ser el elegido para una grande y solemne fiesta militar, de carácter general, cada año; lo cual no quita la celebración de los respectivos patronos de las Armas y Cuerpos con el esplendor tradicional de cada una.

Crónicas parlamentarias

SENADO

Sesión del día 23 de julio de 1910.

A las tres y media abre la sesión el señor Montero Ríos, el cual pronunció un discurso de enérgica protesta contra el atentado de que había sido objeto el Sr. Maura, haciendo constar en acta el asentimiento de la Cámara á las palabras del señor presidente.

Inmediatamente el Sr. Ganalejas se levantó, pronunciando otro enérgico discurso, en el que protestó del mismo atentado en nombre de España, del Rey y del Gobierno.

Acto seguido leyó el decreto de suspensión de Sesiones, levantándose la que se celebraba.

CONGRESO

Sesión del día 23 de julio de 1910.

A las cuatro menos veinte abre la sesión el señor conde de Romanones, quien á imitaciones del Presidente del Senado, pronunció un discurso protestando del atentado.

La Cámara hizo suya la protesta. El presidente del Consejo de ministros se expresó en idénticos términos que en la Alta Cámara.

Al terminar su vibrante peroración, estableció una nutrida salva de aplausos, que se repitió varias veces.

D. Tesifonte Gallego dió un ¡Viva el Rey!, que fué unánimemente contestado.

Algunos republicanos que habían entrado en el salón dieron vivas á la República, con lo que se promovió un pequeño escándalo, el cual terminó suspendiendo el presidente la sesión, puesto que á la sazón se había leído el decreto de suspensión de las sesiones.

Diario Oficial

(Del día 24 de julio, número 159.)

Reales decretos.

Nombrando comandante general de Ingeniería de la 5.ª región, al general de brigada don Eusebio Lizaso.

Nombrando vocal de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción ó Industria militar, al general D. Luis de Urzáiz.

Promoviendo al empleo de Intendente de división, al subintendente D. Norberto Viqueira; al de inspector médico de primera clase, al inspector médico de primera D. Joaquín Cortés.

Nombrando intendente militar de Melilla de división D. José de Sárraga; de la 3.ª región, al de igual empleo D. Norberto Viqueira; é inspector de Sanidad Militar de Melilla, al de segunda clase D. Joaquín Cortés.

Infantería.

Destinos.—Segundos tenientes:

Al regimiento del Rey núm. 1.—Sres. don Blas Manrique de Lara, Manuel Méndez, Miguel Fernández de la Puente, Francisco de Rosales, Fernando Sosma, Fernando Bustillo, Félix Herrero.

Al regimiento del Príncipe núm. 3.—Señores D. Gonzalo Rodríguez, Valentín Villaverde Emilio Esteban-Infantes.

Al regimiento de la Princesa núm. 4.—Señores D. Julio Garrido, Teodomiro Gordejuela, Julio de Ugarte.

Al regimiento del Infante núm. 5.—Señores D. José Palacios, Luis Muñoz.

Al regimiento de Saboya, 6.—Sres. D. Juan Zamora, Juan López de Bustamante y Manuel González.

Al regimiento de Sicilia, 7.—Sres. D. Javier Linares, Julio Ortega, Enrique Vidal y Casimiro López.

Al regimiento de Zamora, 8.—Sres. D. Angel Lloveras, Francisco Franco, Camilo Alonso y Jesús Manso.

Al regimiento de Sorla, 9.—Sres. D. Antonio Naranjo, José Tristán, José Arias, Manuel Morales y Domingo Padilla.

Al regimiento de Córdoba, 10.—Señores Don Francisco Rosaleny, Plácido Herrero, Angel Anguiano, Narciso Garrido, Ricardo Villalba, Emilio de Tapia.

Al regimiento de San Fernando, 11.—Señores D. José Carroquino, Lorenzo Díaz, Iñigo Manso.

Al regimiento de Zaragoza, 12.—Señores D. Amador Regalado, Miguel de la Rosa, Alfredo Díaz, Antonio Gil.

Al regimiento de Mallorca, 13.—Sres. Don José Camaña, José Alabau y Manuel Asensio.

Al regimiento de América, 14.—D. Félix Pérez.

Al regimiento de Castilla, 16.—Sres. Don Gonzalo Bueno, Ildefonso Medina, Francisco Sancho, Ricardo Tastel y Marine Folgado.

Al regimiento de Borbón núm. 17.—Señores D. Modesto Eraso, Antonio Lafuente y José Méndez.

Al regimiento de Almansa núm. 18.—Don Carlos Suárez Figueroa.

Al regimiento de Galicia núm. 10.—Señores D. Félix Fauste, Francisco Palacios, Roque Chesa y José Valls.

Al regimiento de Guadalajara núm. 20.—Sres. D. Patricio Asensio, Luis Jiménez y Joaquín Velarde.

Al regimiento de Aragón núm. 21.—Señores D. José Rzcón, Felipe Sánchez y Fernando Morandera.

Al regimiento de Gerona, 22.—Sres. D. José Suárez, Julio del Carpio, José de la Cuesta y Tomás Peite.

Al regimiento de Valencia, 23.—D. Felipe Rey.

Al regimiento de Bailén, 25.—D. Julio Parra Alfaro.

Al regimiento de Navarra, 25.—D. Luis Ruiz.

Al regimiento de Albuera, 28.—Señores D. Luis Rodríguez, Juan Alvarez y Emiliano Fernández.

Al regimiento de Cuenca, 27.—Sres. D. Arturo Gutiérrez, Manuel Medina, Carlos Arroyo y Bruno Quintana.

Al regimiento de la Constitución, 29.—Don Luis Cirujeda.

Al regimiento de Lealtad, 30.—Señores D. Leopoldo Menéndez, Juan Yagüe, Manuel Angulo, José Bartolomé, Luis Montaner.

Al regimiento de Asturias, 31.—Señores D. Francisco Alegre, Francisco Montojo, Eduardo Garaña, José Pérez, Federico López, Carlos Letamendía, Cecilio Olivier, José Duñas, Alfonso Rey.

Al regimiento de Isabel II, 32.—Sres. Don Fernando Suárez, Ramón Vázquez y Arturo Merino.

Al regimiento de Sevilla, 33.—Sres. D. José Rivera, Bernardo González, Buenaventura Sánchez y Salvador Cortés.

Al regimiento de Granada, 34.—Señores D. Manuel Martín, José Vidal, José de Acuña, Antonio Alvarez, Eduado Alvarez y Teodoro Arredondo.

Al regimiento de Toledo, 35.—D. Carlos Sánchez.

Al regimiento de Murcia, 37.—Sres. D. José de la Mota, Federico Negra, Enrique Fernández, Manuel García, Robustiano Vázquez y Luis Pastor.

Al regimiento de León, 38.—Sres. D. Jacinto Dolz, Emilio López y Apolinar Sáenz.

Al regimiento de Cantabria, 39.—Señores D. Pedro Cortáez, y José Bayón.

Al regimiento de Covadonga, 40.—Señores D. José Chinchilla, Baltasar Chinchilla, Juan Chicote, Luis Boix, José Grañada, Jesús Pérez, César Sáenz, Antonio Olmedo, Luis Martín y José Márquez.

Al regimiento de Gravelinas, 41.—Señores D. Mariano Lobo, Luis Fradejas, Isaac Albarrán y Pedro Ortega.

Al regimiento de Garelano, 43.—Señores D. José Lozano, Jesús Esparza, Juan Jiménez y Joaquín Ramos.

Al regimiento de San Marcial, 44.—Señores D. Enrique González-Estéfani, Angel Valcárcel y Liborio Pérez.

Al regimiento de Tetuán, 45.—Señores D. Manuel Guarido, Alfredo Gorreas y Miguel Fernández.

Al regimiento de España, 46.—Señores D. José Vidal y Francisco Butigieg.

Al regimiento de San Quintín, 47.—Señores D. Gonzalo Garnica, José Cayueña, Antonio Moreno, Manuel de la Torre y Salvador Peña.

Al regimiento de Pavia, 48.—Sres. D. Apolo Ruiz, Ciro de Torres, Julio Escuin, Gustavo Saínas, Adolfo Cañas, José Pery y Francisco Py.

Al regimiento de Otumba, 49.—Sres. D. José García, Angel Angosto, Eugenio Goyenechea, Alfonso Pastor, Diego Ecija y Eduardo Sáenz.

Al regimiento de Wad-Rás, 50.—D. Julio Requejo y D. José Jiménez.

Al regimiento de Vizeya, 51.—Sres. D. Ramiro Llamas, Rafael Ripoll, Teodoro Díez y José Sarabia.

Al regimiento de Andalucía, 52.—Sres. don Gregorio Villa, Alvaro Aréa, Baldomero Rojo y Emilio Fillol.

Al regimiento de Guipúzcoa, 59.—Sres. don Gonzalo Moreno, Ramón Crespo y Santiago de Neira.

Al regimiento de Isabel la Católica, 54.—Sres. D. Julio Carreras, Manuel Calenti, Santiago Amado, Carlos Mauriz y Francisco Arriaga.

Al regimiento de Asia, 55.—Sres. D. José Ansina y Eloy Espiau.

Al regimiento de Alava, 56.—D. José López Martínez.

Al regimiento de Vergara, 57.—Señores D. Damián de Orotol y Luis Algar.

Al regimiento de Alcántara, 58.—D. Juan Avilés.

Al regimiento de Melilla, 59.—Señores don José Ruiz, Fermín Ruiz, Mariano Lambea, José Sevilla, Luis Ruedas, Angel Marín, Alfonso Alcayna, José Valdés, Angel Gil, Bruno Pérez, Enrique Bibiano, Gregorio Godoy, Pablo Manso, Emilio Ortega, Dionisio Muñoz, Luis López, José Coronel, Fernando Caturba, Carlos Girón, Manuel Nieto, Mariano Allende, José Iribarren y Ramón Aparicio.

Al regimiento de Ceuta, 60.—D. Remigio Baró.

Al regimiento de Palma, 61.—D. Mateo Torres.

Al regimiento de Inca, 62.—Sres. D. Mateo Llovera, Manuel Costell, José Sánchez, Eduardo Carratalá y Adolfo Gracia.

Al regimiento de Mahón, 63.—Sres. D. Santiago Alberti y Fernando Rodríguez.

Al regimiento de Tenerife, 64.—Señores Don José Zamorano, Eduardo Martínez, Manuel Fernández, Joaquín Pacheco, Gustavo Noguero y Francisco Pacheco.

Al regimiento de Orotava, 65.—D. Isidro Vallarino.

Al regimiento de Las Palmas, 66.—Señores Don Miguel Caldentey, Gonzalo Hernández, Juan Castro, Pedro Vidal, Salvador Lambea, Emiliano López y Angel Sanz.

Al regimiento de Guía, 67.—Sres. D. Castor Sierra, Bernardino Alvarez, Carlos González, Francisco Pérez y Ricardo Moleán.

Al regimiento de Africa, 68.—Sres. D. Rodrigo Covo, Luis Montero, José Reyes, Ignacio Muñoz, Luis Benac, José Gonzalo, Rafael Zarzuelo, Emilio Fernández, Mariano Bascónes, Eloy Lería, Ramón Soto, Luis Meréndez, Enrique de las Morenas, Luis Porras, José Navarro, Eleuterio Sánchez-Rubio, Pedro del Real y Luis Villar.

Al regimiento del Serrallo, 69.—Señores D. Antonio Rocha, Francisco Corras y Rafael Velasco.

Al batallón Cazadores de Cataluña, 1.—D. Enrique Mendicuti.

Al batallón Cazadores de Madrid, 2.—Señores D. Manuel Sánchez, José Calero, Antonio Domínguez y Alejandro Sánchez-Pacheco.

Al batallón Cazadores de Barcelona, 3.—Sres. D. José Larraz, Salvador Sánchez y Ildefonso Camacho.

Al batallón Cazadores de Barbastro, 4.—Sres. D. Manuel Martín, José García, Felipe Navas y Arturo Llorente.

Al batallón Cazadores de Tarifa, 5.—Don Amadeo Rivas.

Al batallón Cazadores de Figueras, 6.—Sres. D. Enrique González, Ricardo Nouvilas, Félix Villalón, José Tapia y José Cebria.

Al batallón Cazadores de Alba de Tormes, 8.—Sres. D. José Angulo y José Asensio.

Al batallón Cazadores de Arapiles, 9.—Sres. D. Francisco Buzón y Félix Castellón.

Al batallón Cazadores de Las Navas, 10.—Sres. D. Darío Gazapo, Manuel Trigueros y Arturo Galán.

Al batallón Cazadores de Llerena, 11.—D. Pablo Muñoz.

Al batallón Cazadores de Mérida, 13.—Sres. D. Ricardo Sala y Manuel Prado.

Al batallón de Cazadores de Reus, 16.—Sres. D. Adolfo Vallejo, Vicente Garchitorena y Pedro Martínez.

Al batallón Cazadores de Chiclana, 17.—Sres. D. Alfredo Arredondo, Juan Rabadán y Rafael Carlier.

Al batallón Cazadores de Talavera, 18.—D. Manuel García.

Al batallón de Cazadores de la Palma, 20.—Sres. D. Ramón Regueral, Melchor Polo, Arturo Escario, Fernando de Ortega y Fernando Sostoa.

Al batallón Cazadores Lanzarote, 21.—Señores D. José Eady y Manuel Fernández.

Al batallón Cazadores de Fuerteventura, 22.—Sres. D. Benjamín de Juan y José del Alamo.

Al batallón Cazadores de Gomera-Hierro, 23.—Sres. D. José López, Manuel España y Honorio Ramos.

A la Brigada Disciplinaria de Melilla.—D. Casimiro Navarro.

Licencias.—Cuatro meses, por asuntos propios, para Cuba se conceden al comandante (E. R.) D. Saturnino Martín Cerezo y otros cuatro para Francia y la península al primer teniente (E. R.) D. Mariano Ruiz Arranz.

Matrimonios.—Se concede real licencia para contraerlo, con doña María Maravillas Vilcher, al capitán D. Juan Riera; con doña Eugenia Alasá, al de igual empleo D. José Vendrell; con doña María Alaya, al primer teniente D. Ladislao Cuadrado, y con doña Teresa Gay, al segundo teniente (E. R.) don José Abellana.

Gratificaciones.—La de efectividad, al comandante D. Francisco Gujosa y capitanes D. Mariano Gamir, D. Adolfo Roca y D. Leopoldo de la Torre.

Artillería

Ascensos: Se promueven al empleo de segundos tenientes alumnos, á los señores D. Juan Mateos, Mariano Asiain, Joaquín Goyanes, Agustín Plana, Ernesto Díaz-Varela, José Sanz, Mariano Sanz, Juan Mora, Carlos López, Manuel Acosta, Angel Chain, Carlos Hue'm, Luis Menéndez, Joaquín Gómex.

Sres. D. José Lacléta, Fernando Reelo, Alberto García, Martín Bermejo, Antonio de la Cuadra, Enrique Pérez, Antonino Cantero, Carlos Gil, Mariano Carreras, Carlos Bianco, Luis Camilleri, Nicolás Abaroa, Francisco Pérez, Luis Martí, José Viciano, Jesús Quiroga, Edmundo Rodríguez, Inocencio Rodríguez y Eusebio Collazo.

Sres. D. Carlos Rodríguez, Fernando Rivas, Enrique Vera, Javier de Loño, Ramón Hernández, José Valledor, Carlos Gándara, Víctor Velasco, Santiago Martínez, Enrique Mateo, José Lorente, José Méndez, Fernando Pérez, Antonio Ordoz, Enrique Flores, Hermenegildo Sánchez, Augusto Moya, José Larios, José de la Pezuela, Armando Reig, Mateo Oliver, José Hernández, Jesús Alvarez, Pascual Meléndez, Rafael Cabrera y Mariano Zapico.

Ingenieros.

Licencias.—Tres meses, por asuntos propios, para el extranjero, se conceden al capitán D. Juan Martínez.

Matrimonios.—Se concede real licencia para contraerlo, con D.ª Concepción Curbero, al capitán D. Enrique Cánovas.

Cruces.

Se concede la placa de San Hermenegildo: En Infantería.—Tenientes coroneles: Señores D. Manuel del Campo y Emilio Bonelli.

Comandantes: Sres. D. Valeriano Manzano, Gregorio García, Manuel Martínez, Leopoldo Ortiz y Mateo Alvarez.

Capitanes: Sres. D. Justo Martínez y Manuel Morales.

En Caballería.—Tenientes coroneles: Señores D. Francisco Porrúa y Maximiliano Soler.

En Artillería.—Tenientes coroneles: Señores D. Severo Gómez, Luis Hermosa y Mauricio Manuel de Villana.

En Ingenieros.—Comandante D. Eustaquio Abaitúa.

En Estado Mayor del Ejército.—Coronel D. Antonio Díaz.

En Carabineros.—Capitán D. Martín París. Y la cruz de la misma Orden en Infantería al teniente coronel D. Manuel del Campo.

Capitán D. José Blanco.

Primeros tenientes: Sres. D. Laurentino González y Antonio Pablo.

En Caballería.—Capitanes: Sres. D. José de la Luz y Eliseo Sanz.

En Artillería.—Comandantes: Sres. D. Luis Lombarte, Francisco Sánchez y Pedro Torrado.

Capitanes: Sres. D. Rafael Carbonell, Francisco Ferrer, Julián Pardini y Gonzalo Sangro.

En Ingenieros.—Capitán D. Salvador Navarro.

En Estado Mayor del Ejército.—Comandante D. Francisco Fernández.

En la Guardia civil.—Primer teniente don Eugenio Sanz.

En Inválidos.—Comandante D. Inocente Otero.

Destinos.

Una circular disponiendo que los alumnos de las Academias promovidos á oficiales de sus respectivas Armas y Cuerpos en el mes actual, no se incorporen á sus destinos hasta la revista del próximo mes de septiembre, excepto los destinados á las guarniciones de Ceuta y Melilla, que lo efectuarán el 10 del próximo agosto.

Teatros

Exposición del Retiro.

El jueves próximo, gran moda y «debut» de la notable compañía de bailes de espectáculo, compuesta de 20 hermosas señoritas y 22 profesores de orquesta, que ya anunciamos. Cinco únicas funciones, interrumpidas el domingo por la noche para dar lugar á una magnífica fiesta de fuegos de artificio de gran

novedad y fantasía, que por su duración haría imposible todo otro espectáculo.

La sesión, que promete ser lo más completo visto en Madrid, terminará con una vistosa traca.

Salón Nacional.

Hoy martes, en la sección de las diez, se pondrá en escena el drama «Valentía, el guarda costas», hace mucho tiempo no representado en Madrid.

Para el jueves se anuncia el estreno de la comedia en un acto, de D. Miguel Zárrega, «El coto real».

Noticias generales

Ha fallecido en esta corte la señora doña Carmen González Arnao de Torres, madre del secretario particular de S. M. el Rey y dama de relevantes virtudes.

El entierro ha sido una verdadera manifestación de duelo.

Enviamos á la familia de la finada, y especialmente al Sr. D. Emilio María de Torres, la expresión de nuestro sentimiento.

Son de escasa importancia las heridas que sufrió el Sr. Ruiz Valarino, á consecuencia de un accidente de automóvil.

Las compañías proveedoras de luz eléctrica anuncian que, á partir de agosto próximo, bajarán sus tarifas.

La unidad para el alumbrado costará seis céntimos y dos y medio la de fuerza.

La Gaceta ha publicado el reglamento y programa para el ingreso en el Cuerpo jurídico de la Armada.

El cartel para hoy

APOLO.—A las 7 1/4.—(Beneficio del coro general: El pobre Valbuena.—Lorencín, ó el camarero del Cine.—La reina Mimí (doble).

COLISEO IMPERIAL.—(Concepción Jerónima, 8).—De 6 1/2 á 12 1/2, sección continua de películas.

ROMEA.—Sección continua de cinematógrafo.

SALON NACIONAL.—A las 9.—El chulón.—No hay bien donde no hay amor.—El registro de la policía.

BENAVENTE.—A las 9.—Los coudes de Carrión.—Pobrecitos frailes, que se quedan dentro.

A las 7 1/2 y 8 1/2 Películas.

SALON VICTORIA.—A las 7 1/2 á la ventana te asomes.—El plato del día.—Lluvia de nodrizas.—San Juan de Luz.—Ni á la ventana te asomes!

LATINA.—A las 5 La guardia amarilla.—El último chulo.—La alegría del batallón.—El iluso Cañizares.—El último chulo.—La alegría del batallón.

RECREO DE LA CASTELLANA.—Todos los días grandes atracciones de cinematógrafo, tobogán, columpios, ferrocarril en miniatura, conciertos musicales y otros recreos. En breve, nuevas atracciones. Entrada, 25 céntimos. Los niños, gratis.

RECREO SALAMANCA.—Salón de patinar.—Cinematógrafo.—Abierto de 9 á 1 y 4 á 9.—Los miércoles, moda.—Carreras de cintas, Tómbola, Piñata y otras atracciones Enseñanza á patinar gratuita.

TEATRO NUEVO.—Desde las 6 de la tarde, grandes atracciones.—A las 11 1/2 sección especial de moda.

SALON MADRID.—A las 7 y 8 1/4.—Exit to de Hesa. Cinematógrafo en todas las sesiones.

EXPOSICION DEL RETIRO.—(calle de Alfonso doce.—tarde entrada libre funcionan por todos los recreos-Noche, gran concierto secciones de cinematógrafo-tobogán aereo chantecler-ferrocarril en miniatura-teatro infantil-tombola-tiro al blanco-cochecitos-bicicletas-barca-Automovil-Entrada parque y á la Exposición 30 céntimos.

RECREO DE CHAMBERI.—(Fuencarral 140) Gran parque de direcciones tobogán, columpios, cinematógrafo al aire libre, gran banda de música. Abierto desde las 8 de la noche á la 1 de la madrugada. Entrada al parque 0, 15.

Imprenta de Layunta y Compañía. Pizarro, 15.—MADRID

Servicios de la Compañía Trasatlántica

LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sea: 8 enero, 5 febrero, 5 marzo, 2 y 30 abril, 25 mayo, 25 junio, 23 julio, 20 agosto, 17 septiembre, 15 octubre, 12 noviembre y 10 diciembre; directamente para Génova, Por-Said, Suez, Colombo, Singapur y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sea: 25 enero, 22 febrero, 22 marzo, 19 abril, 17 mayo, 14 junio, 12 julio, 9 agosto, 6 septiembre, 4 octubre, 1 y 29 Noviembre y 27 diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LÍNEA DE NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana, Veracruz y Puerto México. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Se admite pasaje y carga para puerto del Pacífico, así como para Tampico, con escala en Veracruz.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanita Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá, con las Compañías de Navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro con trasbordo en Curacao y para Cumaná, Carúpano y Trinidad con trasbordo en Puerto Cabello.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19 y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LÍNEA DE FERNANDO PÓO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la Costa occidental de África y Golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 de febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: Martes, Jueves, y Sábados para Cádiz. Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La Empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas, de 14 abril 1904, publicada en la Gaceta del 22 del mismo mes.

Servicios comerciales. La sección que de estos Servicios tiene establecida la compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los Exportadores.

LÍNEA DE CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual á Habana, Veracruz y Tampico, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Salidas de Tampico el 13, de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo. Se despachan billetes directamente para Santiago de Cuba, con trasbordo en Habana, en combinación con la Empresa del ferrocarril de Habana á Santiago de Cuba.



El maravilloso reloj automático

Gran Relojería de París

FUENCARRAL, 59.—MADRID

Apartado de Correo, 364

La última novedad; sin manilla ninguna, marca las horas y minutos con claridad; máquina fuerte de áncora, precisión.

Tiene dos aplicaciones fotográficas que se cierran con cerquillo-medallón que se puede abrir y poner la fotografía que se quiera como recuerdo.

Caja de acero azulado, semiplano; todas estas combinaciones forman un conjunto artístico tal, que no hay reloj más bonito que éste que presenta el conocido industrial L. THIERRY.

Aparte de su belleza artística, es de máquina de precisión y seguridad.

Su precio es de 35 pesetas en seis plazos mensuales. Va por correo certificado, con aumento de 1,50 pesetas por franqueo.

THIERRY.—GRAN RELOJERÍA DE PARÍS
FUENCARRAL, 59.—MADRID

Profesora á domicilio

Con título y diploma

Sabe Español, Francés, Inglés, Italiano, Música y Dibujo.

AVISOS: Alcalá, 104, principal izquierda.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL



Compañía de seguros reunidos

CAPITAL SOCIAL

12.000.000 millones de pesetas efectivas

Completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

46 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la vida : Seguros contra incendios

Alcalá, 43.—OFICINAS: Caballero de Gracia, 60.

CLASES PASIVAS

Se paga á todos el día primero de cada mes

Comisión

Se aceptan poderes

UNO POR CIENTO

ANTONIO POBLETE

MADRID

HORAS

CALLE DE GARRANZA, 16, 2.º DCHA.

DE DOCE A CUATRO

Se abona la mitad del gasto del poder.

ESPADA - SABLE

MODELO PUERTO SEGURO

Reglamentario para los señores Jefes y Oficiales de Caballería

Pesetas 55.—Pago adelantado.—Franco embalaje y franco de port.

Unicos mandatarios para la venta

EDUARDO SCHILLING, S en Cta.

Madrid: calle de Alcalá, 14.
Barcelona: calle de E. rnan lo VII, 23.
Valencia: calle de Paris y Valero, 13.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO de

Layunta y Compañía

Esta Casa se dedica á toda clase de trabajos comerciales,

Obras, Periódicos y Revistas profesionales.

Se hace toda clase de estampaciones litográficas

Especialidad en ilustraciones

Madrid.—Calle de Pizarro, 15.—Madrid.